

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
ANUNCIO

Acuerdo de modificación del Tribunal Calificador del proceso selectivo de cuatro plazas de Trabajador/a Social, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2018, adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 20 de septiembre de 2022 y acuerdo de corrección de errores materiales advertidos en el mismo.

- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2022, como asunto urgente 26, aprobó la modificación del Tribunal Calificador del proceso selectivo de cuatro plazas de Trabajador/a Social, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2018, mediante la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar expresamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el escrito de abstención presentadas por el siguiente miembro del Tribunal Calificador:

Vocal suplente: Concepción Morán Vázquez

SEGUNDO.- Designar, en sustitución de la anterior, a la siguiente miembro del Tribunal Calificador:

Vocal suplente: Rosa Jarén Gallardo

TERCERO.- Remitir este acuerdo al Boletín Oficial de la de la provincia de Cádiz.

CUARTO.- El presente acuerdo, por el que se declara aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas agota la vía administrativa. Contra el citado acuerdo cabrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2022, como asunto urgente 12, aprobó la corrección de errores materiales advertidos en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de septiembre de 2022, como asunto urgente 26, mediante la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- La rectificación de los errores materiales advertidos en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de septiembre de 2022, como asunto urgente 26, de la Junta de Gobierno Local, en el sentido siguiente:

En el punto primero donde dice:

Aceptar expresamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el escrito de abstención presentadas por el siguiente miembro del Tribunal Calificador:

Vocal suplente: Concepción Morán Vázquez

Debe decir:

Aceptar expresamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los escritos de abstención presentadas por los siguientes miembros del Tribunal Calificador:

Vocal titular: Inmaculada Benítez Gutierrez

Vocal suplente: Concepción Morán Vázquez

En el punto segundo donde dice:

Designar, en sustitución de la anterior, a la siguiente miembro del Tribunal

Calificador:

Vocal suplente: Rosa Jarén Gallardo

Debe decir:

Designar, en sustitución de los anteriores, a los siguientes miembros del Tribunal Calificador:

Vocal titular: Ana Domínguez Fernández

Vocal suplente: Rocío Romero Matute

Y en el punto cuarto donde dice:

Cuarto.- El presente acuerdo, por el que se declara aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas agota la vía administrativa. Contra el citado acuerdo cabrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

Debe decir:

Cuarto.- El presente acuerdo agota la vía administrativa. Contra el citado acuerdo cabrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo al Boletín Oficial de la provincia de Cádiz.

Veintinueve de septiembre de dos mil veintidós. Laura Álvarez Cabrera, Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos. Firmado. **Nº 110.202**

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
ANUNCIO

Acuerdo de modificación del Tribunal Calificador del proceso selectivo de seis plazas de Técnico Superior Licenciado en Derecho, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2019, adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 20 de septiembre de 2022 y acuerdo de corrección de errores materiales advertidos en el mismo.

- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2022, como asunto urgente 25, aprobó la Modificación del Tribunal Calificador del proceso selectivo de seis plazas de Técnico Superior Licenciado en Derecho, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2019, mediante la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar expresamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el escrito de abstención presentadas por el siguiente miembro del Tribunal Calificador:

Vocal suplente: Elena Clavijo González

SEGUNDO.- Designar, en sustitución de la anterior, al siguiente miembro del Tribunal Calificador:

Vocal suplente: José Ramón González de la Peña Sánchez

TERCERO.- Remitir este acuerdo al Boletín Oficial de la de la provincia de Cádiz.

CUARTO.- El presente acuerdo, por el que se declara aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas agota la vía administrativa. Contra el citado acuerdo cabrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2022, como asunto urgente 14, aprobó la corrección de errores materiales advertidos en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de septiembre de 2022, como asunto urgente 25, mediante la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- La rectificación de los errores materiales advertidos en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de septiembre de 2022, como asunto urgente 25, de la Junta de Gobierno Local, en el sentido siguiente:

En el punto cuarto donde dice:

Cuarto.- El presente acuerdo, por el que se declara aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas agota la vía administrativa. Contra el citado acuerdo cabrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

Debe decir:

Cuarto.- El presente acuerdo agota la vía administrativa. Contra el citado acuerdo cabrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo al Boletín Oficial de la provincia de Cádiz.

Veintinueve de septiembre de dos mil veintidós. Laura Álvarez Cabrera, Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos. Firmado. **Nº 110.203**

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
ANUNCIO

Se hace saber que en sesión plenaria celebrada con carácter ordinario, el día 8 de septiembre de 2022, se adoptó al Punto 2.1. del Orden del Día, acuerdo del siguiente tenor literal:

“2.1.- Aprobación de dictamen, si procede, aprobación Instrucción sobre el Teletrabajo en el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción

La Presidencia cede la palabra al Sr. Secretario General Acctal., quien da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Gestión Interna, de fecha 2 de septiembre de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL INSTRUCCIÓN REGULADORA DEL TELETRABAJO AYTO. LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN.

En lo que se refiere a la regulación del teletrabajo en el sector público, le es de aplicación el artículo 47.bis Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El precitado artículo establece en su apartado 2. lo siguiente: "...se realizará en los términos de las normas que se dicten en desarrollo de este Estatuto, que serán objeto de negociación colectiva en el ámbito correspondiente y contemplarán criterios objetivos en el acceso a esta modalidad de prestación de servicio".